

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 892-2025 -CCO-UNAJ**

Juliaca, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 000062-2025-UNAJ/DEPG, de fecha 09 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1169 -2025-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N.º 000062-2025-UNAJ/DEPG, de fecha 09 de octubre de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta la propuesta del Calendario Académico 2026, en el que se encuentra el Proceso de Admisión 2026 (fase I y fase II), Periodo Académico 2026 – I y 2026 – II;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1169 -2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el calendario Académico 2026, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Calendario Académico 2026, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2026 - I	
ACTIVIDADES	FECHAS
Entrevistas presenciales y virtuales 2026 (Fase I)	08 de noviembre del 2025
Entrevistas presenciales y virtuales 2026 (Fase II)	08 de marzo del 2026
Inicio del periodo académico	16 de marzo del 2026
Matriculas regulares	Del 18 al 27 de marzo del 2026
Inicio de clases	11 de abril del 2026
Reserva de matrículas	Del 11 al 17 de abril del 2026
Fin de clases	26 de julio del 2026
Firma de actas	Del 27 de julio al 05 de agosto del 2026
Fin del semestre	07 de agosto del 2026

CALENDARIO ACADÉMICO 2026 - II	
ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio del periodo académico	10 de agosto 2026
Matriculas regulares	Del 17 al 21 de agosto del 2026
Inicio de clases	23 de agosto del 2026
Reserva de matrículas	Del 23 al 28 de agosto del 2026
Fin de clases	13 de diciembre del 2026
Firma de actas	Del 14 al 18 de diciembre del 2026
Fin del semestre	29 de diciembre del 2026

DEPG0020250000069



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 892- 2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DISPONER que el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
EPG
OTI
Arch./2025.

DEPG0020250000069



KVCQ

Página 2 de 2